



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente por Desafectacion de Barbero Jorgelina

VISTO:

La Resolución N° 395/2019 de esta Dirección en la cual se designa los suplentes de la Profesora **HELALE, GABRIELA AMELIA** (Legajo N° 41.938), por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía, y la Resolución N° 438/2019 de esta Dirección en la cual se designa los suplentes de la Profesora **CHUECA, MARTA ISABEL** (Legajo N° 23.252), en licencia otorgada por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos. La desafectación de la Profesora **BARBERO, JORGELINA** (Legajo N° 55.447) para cubrir seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), donde se desempeñaba como suplente de las Profesoras Helale y Chueca, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar parcialmente los Art. 1° de las Resoluciones N° 395/2019 y N°438/2019 de esta Dirección mediante la cual se designaba a la Profesora Barbero, Jorgelina (Legajo N° 55.447), con carácter de suplente.

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 2/12 y 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por RHCS 1285/14.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica de la desafectación de la Profesora Barbero, Jorgelina (Legajo N° 55.447).

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora, de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Designar con carácter de suplente, en el dictado de las materias y horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) que se especifican a continuación, a:

- **DE MONTE, ANA RITA** (Legajo N° 30.541), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa II desde el 03/09/2019 hasta el 30/09/2019, y en tres (3) horas cátedra de Ingles IV desde el 03/09/2019 hasta el 26/09/2019.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de la docente designada.

Art.3°.- La Proferora designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.